### LA PLATA, 23 de marzo de 2005.-

## DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA Nº 4181

#### VISTO:

La solicitud de reinscripción presentada por el Dr. Pablo Gabriel San Martín, cuya matrícula se encuentra cancelada; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por Res. C.D.  $n^{\circ}$  2335/96, Arts. 17; 18; 19 y 20.

Que el profesional a reinscribir cumplimentó los requisitos exigidos por lo que se hace necesario adoptar las providencias del caso que posibiliten la reinscripción.

Por ello, el

# PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DISPONE:

<u>ARTÍCULO 1º.-</u> Acordar la reinscripción en la matrícula respectiva, al profesional que a continuación se detalla:

PROFESIONAL	MAT	$T^{\varrho}$	$F^{\varrho}$	LEG.Nº	FECHA	DELEGACIÓN
					REINS.	
SAN MARTÍN, Pablo Gabriel	C.P.	78	56	19963/0	16/03/05	SAN ISIDRO

<u>ARTÍCULO 2º.-</u> Regístrese, notifiquese a quien corresponda, dése cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre.